



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

"Año de la superación del Analfabetismo"

02067-2014-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la Resolución que reconoce al Cooperativismo Dominicano.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 06 de octubre de 2014, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el senador Euclides R. Sánchez T. por la provincia La Vega.

Objetivo de esta Iniciativa:

Este proyecto de resolución tiene por objeto otorgar un pergamino de reconocimiento al cooperativismo dominicano, representado en la institución rectora del sistema de la economía solidaria que es el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), acompañado de las organizaciones federativas en que se asocian las cooperativas dominicanas.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Ocho considerandos
- ✓ Dos vistas
- ✓ Tres disposiciones transitorias.

Leyes y Resoluciones relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República, del 26 de enero del año 2010
- ✓ Reglamento Interno del Senado

Comisión recomendada para el estudio de la Resolución:

La comisión Permanente de Economía, Planificación y Presupuesto, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

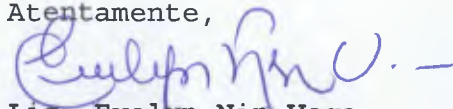
- ✓ Esta iniciativa solicita que después de su aprobación se designe una comisión de Senadores y Senadoras, para que haga formal entrega del presente pergamino de reconocimiento.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

